



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADICIÓN 01 A LA ORDEN DE COMPRA No. 69420		
1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 01 del 12 de enero de 2021
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	A-02-02-01-003-005: Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales)	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Junio 25 de 2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Luz Yaneth Valencia Gómez	
Unidad de Origen	Grupo Servicios Administrativos y Almacén	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 20 Decreto 1510 De 2013)		
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, requiere adquirir para su normal funcionamiento y el de todos los despachos judiciales del distrito, una serie de elementos de oficina, que le permitan dar estricto cumplimiento a su obligación legal de contribuir con el desarrollo de las labores de los funcionarios y empleados y garantizar a los ciudadanos, el acceso a la justicia de una manera eficaz y eficiente. Que dentro de los pilares estratégicos del Plan de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 - 2022, se encuentra el de "JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN", el cual se concibe como un eje fundamental en el funcionamiento y organización de los Poderes Judiciales, que implica no sólo la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios del servicio público de justicia, sino también la incorporación de la celeridad, la simplificación y la innovación permanente de los procesos, aprovechando todos los recursos disponibles para la mejora continua de la gestión administrativa y judicial. Que basados en lo anterior, el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos Almacén e Inventarios mediante correo electrónico del 15 de abril de 2021 remitió a la Jefe del Área Administrativa y Financiera la necesidad de la adquisición de los insumos de impresión, toda vez que revisadas las existencias en Kardex de dichos elementos, se evidenció que no alcanzan a suplir las necesidades para la presente vigencia, además, se debe responder a las reiteradas solicitudes que hacen los diferentes despachos Judiciales de estos elementos, en cumplimiento de sus labores y con el propósito de garantizar la prestación del servicio de justicia. Que teniendo en cuenta la CIRCULAR PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, mediante la cual se imparten directrices de transparencia y eficiencia en materia de contratación, se realizó consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL	



	ESTADO COLOMBIANO y se pudo observar que hay Acuerdo Marco de Consumibles de Impresión (Acuerdo Marco- CCE282-AMP-2020). Que, en consecuencia el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos Almacén e Inventarios remite también en su correo del 15 de abril las cotizaciones generadas desde el simulador de la Tienda Virtual del Estado Colombiano con las cantidades ajustadas al presupuesto disponible y teniendo en cuenta los precios publicados en el catálogo virtual del Acuerdo Marco- CCE282-AMP-2020, para iniciar la compra de los insumos de impresión. Que en virtud de lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial suscribió la Orden de Compra No. 69420 el 20 de mayo de 2021, por un valor de CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON PESOS CON SEIS CTVOS MCTE. (\$140.350.980,06) y con un plazo de ejecución vigente hasta el 30 de junio de 2021. Que no obstante, en el Numeral 3.5 del estudio de conveniencia inicial se estableció la siguiente nota: <i>“En caso de obtener sobrante con la menor oferta económica, se procederá a la adición del contrato que eventualmente se pacte para atender las necesidades no cubiertas con las cantidades iniciales estimadas.”</i>. Que en virtud de lo anterior, el Coordinador de Mantenimiento y Soporte tecnológico, mediante correo electrónico del 25 de junio del presente año remite el cuadro con las cantidades a adicionar en la orden de compra, y a su vez solicita la prórroga de la orden de compra hasta el 30 de julio del presente año. Que en consecuencia el supervisor del contrato avala dicha solicitud, mediante correo electrónico del 25 de junio de 2021. Que por lo brevemente expuesto el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial encuentra procedente la adición de la citada orden de compra, toda vez que el contratista ha cumplido satisfactoriamente con la ejecución de la citada orden de compra.
--	---

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual	Prorrogar el plazo y adicionar el valor de la Orden de Compra No. 69420, suscrita entre la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES CALDAS, y la firma UNIPLES S.A., así:			
	Descripción del Consumible	Cantidad adicional	Precio con Descuento	Precio Total
	MPS5501b/MPS5502mb and + Series Image Drum (72k)	3	458.307,00	\$ 1.374.921,00
	MPS5501b/MPS5502mb and + Series Toner Cartridge	6	810.000,00	\$ 4.860.000,00
	200k Fuser 120V Maintenance Kit for B721/731, MB760/MB770/ MPS5501b/MPS5502mb	1	571.000,00	\$ 571.000,00



	ES5112/ES5162/ES4172LP Toner + WAR 45KDRUM	44	359.823,33	\$ 15.832.226,52	
	ES5112/ES5162/ES5162LP/ES4172LP Image Drum	19	68.000,00	\$ 8.892.000,00	
			Sub Total	\$ 31.530.148	
			IVA	\$ 5.990.728	
			Valor Total	\$ 37.520.876	
3.2.2. Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los que están debidamente especificados en el estudio previo inicial.				
3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual	Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del Acuerdo Marco- CCE282-AMP-2020 .				
3.2.4. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual	N/A				
3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A				
3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA					
3.3.1. Obligaciones del Contratista	Las contenidas en el Acuerdo Marco- CCE282-AMP-2020				
3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Las contenidas en el Acuerdo Marco- CCE282-AMP-2020				
3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	N/A				
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor de la presente adición es por la suma TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS PESOS MCTE. (\$37.520.876) , cifra que no supera el 50% al valor inicialmente pactado.				
3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal	El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:				
	CDP	Rubro	Unidad	Fecha	Valor
	10821	A-02-02-01-003-005	08	1/03/2021	\$32.953.571,20
	3621		02		\$4.567.304,80



3.5.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	N/A
3.5.3. Forma de Pago del Contrato	Las mismas establecidas en el Acuerdo Marco- CCE282-AMP-2020
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1. Requisitos Habilitantes.	
3.6.1.1. Capacidad Jurídica	N/A
3.6.1.2. Experiencia	N/A
3.6.1.3. Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3. Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	N/A
3.8. Garantías:	La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios - CCE282-AMP-2020 de Colombia Compra Eficiente. Por ello, las garantías del presente proceso corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula décimo séptima (17) del citado Acuerdo.
3.9. Interventoría o Supervisión	Las obligaciones están establecidas en el contrato inicial
3.9.1. Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	N/A
3.10. Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo del contrato inicial se prorroga por el término de treinta (30) días contados a partir del 1° y hasta el 30 de julio del presente año.
3.11. Liquidación del Contrato	El pactado en el contrato inicial
3.12. Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13. Constancia del cumplimiento del	Establecido en el Acuerdo Marco- CCE282-AMP-2020



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Manizales – Caldas

deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	
FIRMA	
NOMBRE	LUZ YANETH VALENCIA GÓMEZ
CARGO	Jefe Área Administrativa y Financiera.

Proyectó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	Mauricio Valencia Orozco	Coordinador Grupo Servicios Administrativos y Almacén	
	Gloria Isabel Orozco Murillo	Asistente Administrativo – Área Administrativa y Financiera	
	Ana Milena Ramírez Betancur	Asist. Administrativa Area Administrativa y Financiera	